

Expediente: 27/23

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO PROV. DE TUCUMÁN C/ SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **27/12/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20169329703 - JIMENEZ SANCHO MIÑANO, EXEQUIEL-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ, ISAIAS ALEJANDRO-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ SANCHO MIÑANO, MARIA EUGENIA-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ, JUAN PABLO-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ, JORGE HERNAN-DEMANDADO

27230154789 - SILVETI PEREZ, EUGENIA ESTER-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SANCHO MIÑANO, MARIA INES DEL VALLE-DEMANDADO

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 27/23



H3080089363

AUTOS: SUPERIOR GOBIERNO PROV. DE TUCUMÁN c/ SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE s/ EXPROPIACION. EXPTE N°27/23.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 26 días del mes de Diciembre de 2024 y siendo las hs 09:10 se da inicio a esta Audiencia de Vista de Causa en los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO PROV. DE TUCUMÁN c/ SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE s/ EXPROPIACION" - EXPTE N°27/23". Comparecen mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada "ZOOM", por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Horacio Geria Lépore, apoderado de la parte actora y el Dr. Rafael Alejandro Carranza y José Roberto Toledo apoderados de los demandados Jorge Hernán Jiménez, Juan Pablo Jiménez, María Eugenia Jiménez Sancho Miñano, Isaías Alejandro Jiménez y Exequiel Jiménez Sancho Miñano, quienes se encuentran presentes, todos debidamente citados.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia

1- ALEGATOS

A hs. 09.11 el Dr. Geria Lepore por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 09.25.

A hs. 09.26 el Dr. Carranza por la parte demandada, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 09.44.

2- PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a

continuación se especifican. Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>. Se aclara que el monto de la demanda presentada en fecha 05/03/2023 fue de \$23.000.000 los que actualizados ascienden a la suma de \$39.166.170,31.

Concepto**\$uCantidad****\$ Total**

IMPUESTO DE JUSTICIA:2% (Monto de demanda)\$39.166.170,31\$ 783.323,41

ESCRITOS PRESENTADOS ACTOR 1°I: \$ 40014\$ 5.600,00\$ 13.700,00

HOJAS DE ACTUACION ACTOR 1°I:\$ 30027\$ 8.100,00

ESCRITOS PRESENTADOS DEMADADO 1°I:\$ 40027\$ 10.800,00\$ 15.900,00

HOJAS DE ACTUACIÓN DEMANDADO 1°I:\$ 30017\$ 5.100,00

Escritos presentados codemandado 1°I:\$ 4001\$ 400,00\$ 1.600,00

Hojas de actuación codemandado 1°I:\$ 3004\$ 1.200,00

TOTAL:\$ 31.200,00

TASA POR APERSONAMIENTO \$480

ESCRITOS PRESENTADOS ACTOR CAMARA: \$ 400\$ 0,00\$ 0,00

HOJAS DE ACTUACION ACTOR CAMARA:\$ 300\$ 0,00

ESCRITOS PRESENTADOS DEMADADO CAMARA:\$ 400\$ 0,00\$ 0,00

HOJAS DE ACTUACIÓN DEMANDADO CAMARA:\$ 300\$ 0,00

Escritos presentados codemandado CAMARA:\$ 400\$ 0,00\$ 0,00

Hojas de actuación codemandado CAMARA:\$ 300\$ 0,00

TOTAL:\$ 0,00

VALORES TOTALES:

IMPUESTO DE JUSTICIA 2% :\$39.166.170,31\$ 783.323,41

ESCRITOS PRESENTADOS ACTOR: \$ 5.600,00\$ 13.700,00

HOJAS DE ACTUACION ACTOR:\$ 8.100,00

ESCRITOS PRESENTADOS DEMADADO:\$ 10.800,00\$ 15.900,00

HOJAS DE ACTUACIÓN DEMANDADO:\$ 5.100,00

Hojas de actuación codemandado:\$ 400,00\$ 1.600,00

Escritos presentados codemandado:\$ 1.200,00

TOTAL\$ 814.523,41

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$ 814.523,41 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$797.023,41; por el demandado en la suma de \$15.900 y por la Dra. Silveti por derecho propio en la suma de \$1.600.). Sin embargo, siendo que el actor es el Superior Gobierno de la Pcia. y conforme a la Ley de Expropiación las partes quedan exentas del pago.

Asimismo informo que la parte actora repuso la tasa inicial de justicia y la tasa proporcional, por lo que la misma fue computada en la presente planilla fiscal.

Atento a lo informado se decreta:

De la planilla fiscal practicada la que asciende a la suma total de \$ 814.523,41 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$797.023,41; por el demandado en la suma de \$15.900 y por la Dra. Silveti por derecho propio en la suma de \$1.600) y siendo que la parte actora es el Superior Gobierno de la Pcia. y conforme a la Ley de Expropiación las partes quedan exentas del pago.

3- En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

I.- Téngase por presentado al letrado y désele intervención de ley. Concédase el plazo de 10 días a fin de que acompañe recaudos legales, bajo apercibimiento de ley.

II.- Por expuestos los alegatos finales por la parte actora y demandada para ser analizados al momento de dictar sentencia de fondo.

III.- Por practicada planilla fiscal.

IV.- Se deja constancia que en el resto de los cuadernos de pruebas el plazo probatorio venció en el día de la fecha.

V.- Procédase por secretaria a acumular los cuadernos de pruebas al expediente principal.

VI.- PASEN los autos a despacho para resolver el fondo de la acción.

VII- Quedan notificados de ello las partes y sus letrados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 09.46 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.-

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=ABDO Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20342800794

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.